



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Monjeau y Balverde - Designaciones Docentes - EX-2025-00494201- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00494201- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a varias agentes en diversas Escuelas Municipales de Educación Secundaria.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes mencionadas a continuación en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** de HISTORIA- con carácter suplente, **A partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta**

el **31 de diciembre de 2025** o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa, (en reemplazo del agente; Daniel Eduardo Leoni Legajo N° 28381/51/61 en cargo de mayor función) Accediendo al cargo fuera del Listado Oficial.

a) U E 08-02-2-1-5-03 -ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres” -

LAURA MONJEAU (Legajo N° 38455/51- CUIL 27-33558718-4) con DOS (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04 **A partir del 14 de agosto de 2025.-**

b) U E 08-02-2-1-5-17 -ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 217

MICAELA LUCIA BALVERDE (Legajo N° 37471/56- CUIL 27-39098279-3) con DOS (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04 **A partir del 12 de agosto de 2025.-**

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 -P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 –

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.